



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## *Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas* *N° 048-2023-PATPAL-FBB/GAF*

San Miguel, 22 de mayo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 330-2023/GAF-SRH de fecha 18 de mayo de 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorando N° 192-2023/GAJ de fecha 17 de mayo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución N° 02 de fecha 10 de mayo de 2023 del Trigésimo Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución N° 02 de fecha 10 de mayo de 2023 del Trigésimo Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, declaró FUNDADA la medida cautelar de REPOSICIÓN PROVISIONAL, formulada por el señor SERGIO DARÍO PALACIOS HUAMÁN, ordenando que el PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA cumpla con reponer a la parte accionante en su puesto de trabajo, respetando el mismo cargo y condición hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal, bajo apercibimiento de multa sucesiva y progresiva, sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente, en caso de incumplimiento;

Que, a través del Memorando N° 192-2023/GAJ de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la medida cautelar presentada por el señor Sergio Darío Palacios Huamán contra el PATPAL-FBB, contenida en el Expediente N° 07541-2020-61-1801-JR-LA-85, seguido ante el Trigésimo Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, y solicita con





## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

carácter de urgente, se sirva disponer a quien corresponda, el cumplimiento al mandato judicial antes mencionado y una vez efectuado, se informe documentalmente a dicha Gerencia, evitando de tal manera la ejecución del apercibimiento señalado por el Órgano Jurisdiccional;

Que, mediante el Informe N° 330-2023/GAF-SRH de fecha 18 de mayo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el señor Sergio Darío Palacios Huamán, ha prestado servicios a la entidad bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) prestando servicios para la Subgerencia de Recursos Humanos como guardaparque en el periodo del 01/03/2013 al 31/12/2016; y para la Subgerencia de Logística y Patrimonio en el periodo del 02/01/2017 al 30/04/2020 como guardaparque con una remuneración de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, tal como lo señala el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Estado, donde se establece la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, y según el cual ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones, tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni contar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, al amparo del artículo 4° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB, aprobado mediante *"Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal, en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes"*;

Que, según lo establecido en el artículo 25° del mismo Reglamento, el cual establece que *"son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos, tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB,*





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** en forma **PROVISIONAL** hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal mediante Resolución Judicial con autoridad de cosa juzgada, al señor **SERGIO DARÍO PALACIOS HUAMÁN**, en su puesto de trabajo, respetando el mismo cargo y condición, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Trigésimo Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Trigésimo Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Recursos Humanos y al señor **SERGIO DARÍO PALACIOS HUAMÁN**.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

